

DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. **423**

(**15 DIC 2023**)

"Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" del empleo Profesional Universitario, Código 237, Grado 03 de la Secretaría de Salud de que trata el Decreto No. 0232 del 5 de agosto de 2019 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

El Gobernador del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0234 del 5 de agosto de 2019 se estableció el Manual de Funciones, y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el Capítulo 6 "Manual Específicos de Funciones y Competencias Laborales", en el artículo 2.2.2.6.1., establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el mismo Decreto, en el artículo 2.2.2.6.1., inciso 3º determina que "Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas."

Que por solicitud expresa del Gobernador del Putumayo, se adelanta estudio técnico para adicionar programas académicos a un empleo de Carrera Administrativa.

Que el empleo Profesional Universitario, Código 237, Grado 03, de la Secretaría de Salud, no contempla todas las disciplinas académicas relacionadas en el Nucleo Básico del Conocimiento de Ciencias de la Salud.

Que mediante oficio del 1º de diciembre de 2023, el señor Gobernador del Putumayo solicita a la Secretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Putumayo, incorporar las disciplinas académicas de que trata el Nucleo Básico del Conocimiento de Ciencias de la Salud para el empleo Profesional Universitario, Código 237, Grado 03, de la Secretaría de Salud.

Que dando cumplimiento a la exigencia del inciso 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el 28 de junio de 2023 la Secretaría de Servicios Administrativos adelantó y presentó al Gobernador el estudio necesario, que concluye que es procedente la adición de las disciplinas académicas o títulos profesionales, por lo que se recomienda la adición en lo pertinente en el "Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo."



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 423
(15 DIC 2023)

"Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" del empleo Profesional Universitario, Código 237, Grado 03 de la Secretaría de Salud de que trata el Decreto No. 0232 del 5 de agosto de 2019 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

Que, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, corresponde al Gobernador del Departamento, la adopción, adición, modificación o actualización del Manual específico de Funciones.

Que el artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", obliga a las autoridades mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, entre otros aspectos: "8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general."

Que el Decreto 051 del 16 de enero de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", en el artículo 1º, adicionó el Parágrafo 3º al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, obligando a las entidades a publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales y obliga a la administración, previo a la expedición del acto administrativo a socializarlo con las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.

Que la Gobernación del Putumayo, dando cumplimiento a la exigencia del numeral 8º, artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en concordancia con el parágrafo 3º adicionado al artículo al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por el artículo 1º del Decreto 051 de 2017, publicó en su página web, a partir de 5 de diciembre de 2023 hasta el 12 del mismo mes y año, el Estudio Técnico para Actualización, Modificación y/o Adición de manual de Funciones y Competencias Laborales y el proyecto de decreto "Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" para desempeñar el empleo Profesional Universitario, Código 237, Grado 03 de la Secretaría de Salud, de que trata el Decreto No. 0232 del 5 de agosto de 2019 por medio de la cual se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

Que la Oficina de Gestión y Tecnología e Información de la Gobernación del Putumayo, certifica la publicación de el estudio y proyecto de decreto mencionados en el párrafo anterior, fechada del 13 de diciembre de 2023.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, mediante oficio SSAD 786 del 04 de diciembre de 2023 dirigido al Presidente del Sindicato de la Gobernación del Putumayo, la



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. **423**
(**15 DIC 2023**)

"Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" del empleo Profesional Universitario, Código 237, Grado 03 de la Secretaría de Salud de que trata el Decreto No. 0232 del 5 de agosto de 2019 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

Secretaría de Servicios Administrativos, remite el Estudio adelantado por la Unidad de Personal y el proyecto de Decreto, cuyo asunto es: Socialización Estudio de Adición de programas Académicos a dos cargos de libre nombramiento y remoción, contenidos en el Decreto 0188/2021, del cual se no se recibieron observaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar en el requisito de "ESTUDIOS" para el empleo del empleo Profesional Universitario, Código 237, Grado 03 de la Secretaría de Salud departamental, de que trata el Decreto No. 0232 del 5 de agosto de 2019 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo, las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente acto administrativo al Área de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: En desarrollo del principio de publicidad, se deberá publicar para su cumplimiento el presente Decreto en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación, adicionando lo pertinente al Decreto No. 0232 del 5 de agosto de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa – Putumayo, a:


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

15 DIC 2023

Proyecto	Luz Adriana Santacruz Moya	Profesional Especializado	Oficina Gestión Humana
Revisó	Karin Larissa Mora Burbano	Secretaría de Despacho	Secretaría Servicios Administrativos
Revisó	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Jefe Oficina	Asesora Jurídica
Revisó	Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho del Gobernador

